



Decreto para la aprobación y firma del Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Diseñamos para la organización del IX Encuentro Nacional de Diseñadores - Diseñamos 2024

Visto que Dña. María José Ruiz Muñoz, en representación de la Asociación Diseñamos con CIF:G-56045520 ha presentado ante el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 25 de abril de 2024, un proyecto para la organización del IX Encuentro Nacional de Diseñadores DISOÑAMOS 2024.

Visto que el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río tiene, entre sus objetivos, fomentar y apoyar la participación ciudadana, impulsar, dinamizar y potenciar la oferta turística de nuestra localidad a través de la realización de actividades que, a su vez, sirven como motor de desarrollo socioeconómico de la localidad, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2023, aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2024, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 29, de 9 de febrero de 2024. En dicho Presupuesto figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Diseñamos, con una consignación presupuestaria de 7.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.08.

Vista la Providencia de la Concejala de la Delegación de Turismo, de 29 de abril de 2024, instando a tramitar expediente para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Diseñamos.

Visto el informe favorable emitido por el Departamento de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Palma del Río para la aprobación del Convenio con la Asociación Diseñamos, conforme a los extremos en él recogidos.

Visto el contenido y alcance del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones previstas nominativamente.

Y, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre), y en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 1939/2023, de 21 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros concejales, por medio del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Diseñamos para la para la organización del IX Encuentro Nacional de Diseñadores - Diseñamos 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001500

Insertado el:

20-05-2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN DISOÑAMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL IX ENCUENTRO NACIONAL DE DISEÑADORES – DISOÑAMOS 2024

En Palma del Río, a ____ de ____ de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Matilde Esteo Domínguez, con D.N.I. nº ***3448**, Alcaldesa - Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P1404900A.

Y de otra, Dña. María José Ruiz Muñoz, con D.N.I. nº ***3559**, en nombre y representación de la Asociación Disoñamos, con CIF G-56045420 y domicilio social en Calle Cuerpo de Cristo, nº 5 de la ciudad de Palma del Río, en calidad de Presidenta.

Ambas partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que, a su vez, se concreta en el apartado 2 del artículo 25 del mismo texto legal, y concretamente en las letras h), cuando dice que el *“municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*, y m) *“Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*. Así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable a las entidades que integran la Administración Local, en virtud del artículo 3.1 a), *entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3, a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y, entre ellas, cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002. de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001500

Insertado el:

20-05-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

6.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su apartado 2 regula las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas, el cual establece que *“La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”*.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

7.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 52 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

8.- En virtud del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el período 2022-2024. En dicho Plan se contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos.

9.- Con fecha 28 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria, aprobó el Presupuesto General de Gastos de 2024, en el que figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Disoñamos para la realización de un proyecto de actividades para desarrollar en 2024, con una consignación presupuestaria de 7.500,00 euros.

Por todo lo expuesto, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001500

Insertado el:

20-05-2024



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un acuerdo entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Diseñamos para la concesión de una subvención nominativa para la financiación de parte de los gastos que genera la organización del IX Encuentro Nacional de Diseñadores - DISOÑAMOS 2024.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río la dotación económica a la Asociación Diseñamos por importe de 7.500,00 € para cofinanciar las actividades objeto de este Convenio de Colaboración.

Las obligaciones de la Asociación Diseñamos serán las siguientes:

- Cumplir con la ejecución y objeto del proyecto durante el año 2024.
- Justificar el cumplimiento del proyecto
- Estar al corriente en su obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río, así como con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

Tercera.- Presupuesto y financiación del Convenio.

Se acepta un presupuesto total de 20.549,31 euros de los cuales el Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 432.00.489.08 - *Información y promoción turística – Subvención Diseñamos*.

La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

A continuación, se desglosa el total de gastos previstos por la Asociación para la organización del IX Encuentro Nacional de Diseñadores – DISOÑAMOS 2024, de los cuales son objeto de financiación por parte de este Ayuntamiento SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), destinados a la pernoctación de diseñadores y personalidades, y a la contratación de modelos y transporte de estas.

Código seguro de verificación (CSV):

2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001500

Insertado el:

20-05-2024



PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

PRESUPUESTO DISEÑAMOS 2024			
GASTOS			
CONCEPTO	PRECIO (SIN IVA)	IVA	TOTAL PRECIO (CON IVA)
PUBLICIDAD EXTERIOR			
1 LONAS VERTICALES 2X3 m EN LONA para Ayuntamiento	100,00 €	21,00 €	121,00 €
LONA 4 X 2,5M (Photocal)	130,00 €	27,30 €	157,30 €
Impresión Timing Desfiles y horarios (3 en cartón pluma)	58,77 €	12,34 €	71,11 €
Rollup Diseñamos Entrada Calle Santa Clara	90,00 €	18,90 €	108,90 €
Carteles 1x2m para mupis 15 €/unidad - 3 unidades	45,00 €	9,45 €	54,45 €
50 Carteles 48x33 + fotocopias + Varios	40,00 €	8,40 €	48,40 €
IMAGEN CORPORATIVA			
Camisetas azafatas, 2 unidades+ Bordado	60,00 €	12,60 €	72,60 €
Broche Dubios	45,00 €	9,45 €	54,45 €
CÓCTEL INAUGURACIÓN			
Copa de Bienvenida para 60 personas (18€/p +iva)	1.080,00 €	108,00 €	1.188,00 €
PERNOCTACIÓN DISEÑADORES Y PERSONALIDADES			
Reserva 10 habitaciones (70€/noche)	1.400,00 €	140,00 €	1.540,00 €
Reserva APARTAMENTOS LAS PALMERAS (9 apartamentos) (75€/noche)	1.227,27 €	122,73 €	1.350,00 €
Reserva Casa la Señora (7 habitaciones) (80€/noche)	909,09 €	90,91 €	1.000,00 €
PASARELA			
Alquiler de sillas para Pasarela (200 unidades)	420,00 €	88,20 €	508,20 €
Decoración Floral y Pasarela	300,00 €	63,00 €	363,00 €
Contratación 10 modelos viernes y 20 modelos sábado + transporte	5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €
Peluquería y Maquillaje Alicia Bravo	900,00 €	0,00 €	900,00 €
Iluminación, sonido y pantalla ajustada a las dimensiones de la pasarela (planta de arriba del patio del claustro)	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
Presentador Miguel	250,00 €	52,50 €	302,50 €
FOTOGRAFÍA Y VÍDEO			
Reportaje Fotográfico 3 días con cobertura total del evento y vídeo publlirreportaje	540,00 €	113,40 €	653,40 €
MARKETING Y COMUNICACIÓN			
Gestión y mantenimiento de RRSS del evento. (8 meses)			
Contratación de la difusión y publicidad del evento			
Captación y Gestión de empresas participantes en el evento así como la Campaña de Comunicación y Marketing			
Generación de contenido (dossiers, trípticos, emailing, ...)	400,00 €	84,00 €	484,00 €
Gestión Streaming, Campaña Televivir, programa especial, elaboración resúmenes	650,00 €	136,50 €	786,50 €
LIMPIEZA			
Sábado 9:00h y 21:30h/Domingo 16:00h	250,00 €	52,50 €	302,50 €
GASTOS IMPREVISTOS			
Gastos imprevistos (Taxi, traslados...)	400,00 €	40,00 €	440,00 €
TOTAL GASTOS:	17.595,13 €	2.954,18 €	20.549,31 €

El coste total de la actividad propuesta asciende a la cantidad de 20.549,31 euros, cuya financiación se detalla a continuación:

PLAN DE FINANCIACIÓN

PLAN DE FINANCIACIÓN:	
Subvención Ayuntamiento de Palma del Río	7.500 €
Otras subvenciones públicas (Diputación de Córdoba)	7.000 €
Otras subvenciones privadas (Fundación Caja Sur)	1.500 €
Pago expositores	3.800 €
Patrocinio Privado	749,31 €
TOTAL	20.549,31 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 710 244
www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):
2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024
Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:
2024/00001500

Insertado el:
20-05-2024



El importe que se imputa a la subvención del Ayuntamiento de Palma del Río, el cual es de 7.500 euros, será destinado a los gastos que se desglosan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRECIO (SIN IVA)	IVA	TOTAL PRECIO (CON IVA)
Pernoctación Diseñadores y Personalidades Hosp.Santa Clara	1.400,00 €	140,00 €	1.540,00 €
Contratación 10 modelos viernes y 20 modelos sábado + transporte	5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €
TOTAL			8.195,00 €
GASTOS IMPUTABLES SUB. AYTO. DE PALMA DEL RÍO			7.500,00 €
RECURSOS PROPIOS			695,00 €

Cuarta.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Son gastos subvencionables en el presente Convenio los derivados de la reserva de alojamientos para pernoctación de diseñadores y personalidades, así como a gastos contratación de modelos y el transporte de éstas.

Quinta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 LGS.

Sexta.- Pago de la subvención.

Se podrá anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los gastos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río e informe del Técnico/a competente del Ayuntamiento de Palma del Río sobre el cumplimiento de la actividad. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):
2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024
Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:
2024/00001500

Insertado el:
20-05-2024



En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Séptima.- Justificación.

La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales y copias de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.
- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Palma del Río.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Octava.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Novena.- Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2024 y finaliza el 30 de noviembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2024 o el siguiente día hábil.

Código seguro de verificación (CSV):

2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001500

Insertado el:

20-05-2024



Décima.- Publicidad.

La Asociación Diseñamos deberá dar la adecuada publicidad de la financiación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, debiendo aparecer ambas entidades en igualdad de condiciones en la publicidad difundida.

Decimoprimer.- Apoyo mutuo.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Decimosegunda.- Incumplimiento.

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputables a la Asociación Diseñamos. En este supuesto, el Ayuntamiento de Palma del Río dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Decimotercera.- Causas de resolución.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente convenio, a tenor del art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el incumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- El transcurso de plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el convenio o en otras leyes.

Decimocuarta.- Comisión de seguimiento

Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejala de Turismo: Dña. María Ángeles Zamora Cabrera.
- Presidenta de la Asociación Diseñamos: Dña. María José Ruiz Muñoz.
- Técnico de la Delegación Municipal de Turismo.
- Técnico de la Delegación Municipal de Cultura.

Serán competencias de esta Comisión de Seguimiento la evaluación del desarrollo del presente convenio. Asimismo le corresponderá resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024

Firmado por La Sra. Alcadesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001500

Insertado el:

20-05-2024



Decimoquinta.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma del Río para 2024 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Decimosexta.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

Decimoséptima.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente documento por duplicado y, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la Secretaria General, que doy fe.

La Alcaldesa / Presidenta del
Ilte. Ayuntamiento Palma del Río

La presidenta de la Asociación Disoñamos

Fdo.: Matilde Esteo Domínguez

Fdo.: Maria José Ruiz Muñoz

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto, por importe de 7.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.08 - *Información y Promoción Turística - Subvención Disoñamos*, del Presupuesto Municipal de Turismo 2024.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):
2129 106C 5B03 8325 67B3



(21)29106C5B03832567B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 15-05-2024
Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 20-05-2024

Num. Resolución:
2024/00001500

Insertado el:
20-05-2024